



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190053600

En vista de la solicitud que antecede, proveniente de la apoderada judicial del cesionario CONTACTO SOLUTIONS S.A.S., y toda vez que lo requerido es información que puede ser consultada por las partes al interior de las actuaciones del proceso, ha de advertirse a la profesional del derecho que el deber de diligencia surge a partir de que se entabla una relación de abogado-cliente, y conlleva a la agilización inmediata del asunto, durante el trámite del curso del proceso, en ese entendido la carga del conocimiento del asunto es exclusiva de las partes.

En esas condiciones, se niega la solicitud elevada.

Con todo, se ordena a la Secretaría remitir el link del cuaderno de medidas cautelares para que sea consultado por la apoderada de la parte actora-cesionaria, con la advertencia de no agregar, eliminar o modificar archivos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bba6085597732de60441316ad9a34c03056a3167ba54d3b0852e78bd1750b2ff**

Documento generado en 10/11/2021 11:15:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>